DGM-4352-2026

TEMUCO, 13.10.2026

VISTOS:

1. El presupuesto de ingreso y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°115 con fecha 15 de enero 2026 que aprueba el Programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar actividades que permitan fortalecer diálogos de participación y generar propuestas que respondan a las necesidades de los jóvenes.

DECRETO:

1.Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	II Seminario de encuentro Juvenil sobre Trastorno de Acumulación como Patología de Salud Mental, denominado “De la detección al acompañamiento”
A quienes va dirigido	Jóvenes, estudiantes, profesionales e instituciones vinculadas a la temática, fomentando la participación juvenil, el trabajo colaborativo y la articulación intersectorial.
Objetivo General de la Actividad	Generar un espacio de aprendizaje, reflexión y encuentro entre profesionales, estudiantes e instituciones vinculadas a la problemática del trastorno de acumulación, propiciando la integración, la participación social y el sentido de pertenencia con el territorio para un abordaje integral.
Fecha	Martes 20 de octubre. No obstante, estas fechas podrán modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura estimada	150 jóvenes aprox.
Gasto programado	$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) con cargo al ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales, el cual detalla de la siguiente forma • Amplificación. • Servicios de Coffe break. • Material de difusión • Otros.
Lugar de realización	Universidad Autónoma, ubicado en calle Porvenir 660, Temuco .
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura

2. Impútese el gasto de $1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.07.03 cuenta contable ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la actividad al funcionario Héctor Cifuentes Campos, Contrata grado 10, Departamento Programas Sociales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 13-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 13-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.